

ANUNCIO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE MURGAS DEL NORTE DE TENERIFE, EDICIÓN 2023.

Por medio de la presente se hace público que por parte de la Alcaldía Presidencia se ha dictado el Decreto 2022/3445 de fecha 27 de octubre de 2022, con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente instruido para la aprobación de las bases del Concurso de Murgas del Norte de Tenerife, para la edición del año 2023, y en atención a los siguientes:

HECHOS.

El Concurso de Murgas del Norte de Tenerife (COMUNORTE) es un evento que se celebrara anualmente desde el año 1993 coincidiendo con las fechas del Carnaval del Norte de Tenerife, de forma continuada, y por ese orden, en los municipios de Los Realejos, Icod de Los Vinos, Garachico, La Orotava y Puerto de la Cruz.

La organización del evento se ha venido realizando de manera rotatoria entre los municipios participantes en el evento, correspondiendo la organización del mismo en el año 2023 al municipio de Los Realejos.

Resulta necesario aprobar las correspondientes bases que regulen la participación de los diferentes grupos en dicho concurso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 25.2 apartados l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias respectivamente, ocupación del tiempo libre y promoción de la cultura.

SEGUNDO.- El órgano competente para su aprobación resulta ser la Alcaldía Presidencia, en aplicación de la cláusula residual establecida en el artículo 21.1.s) de la precitada Ley 7/1985 de 2 de abril. Si bien, a la vista de la delegación de áreas y cometidos específicos y firma, la competencia recae en el Concejal Delegado de Fiestas, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia 2022/1806 de 11 de junio.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía, en virtud de los Decretos de la Alcaldía Presidencia 2022/1806, de fecha 11 de junio de 2022 y 2022/2810, de fecha 30 de agosto de 2022, relativos a la delegación de áreas y cometidos específicos así como de la delegación de

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ
HERNANDEZ
09/11/2022
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 47eeede176414417b65111b7549ac49f001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



firmas y, teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/85, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir en el Concurso de Murgas del Norte de Tenerife año 2023, a celebrarse en el municipio de Los Realejos, cuyo tenor literal es el que sigue:

BASES DEL CONCURSO DE MURGAS DEL NORTE DE TENERIFE.

CAPÍTULO 1.- DEFINICIONES.

Artículo 1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el Concurso de Murgas del Norte de Tenerife, el cual es un evento que se celebrará anualmente coincidiendo con las fechas del Carnaval del Norte de Tenerife, de forma continuada, y por ese orden, en los municipios de **Los Realejos, Icod de Los Vinos, Garachico, La Orotava y Puerto de la Cruz.**

Artículo 2.- Murgas.

1. A efectos de este concurso, se entenderá por **MURGA ADULTA** a una agrupación legalmente constituida e inscrita en los registros públicos oficiales, integrada por **PERSONAS** disfrazadas para la interpretación de canciones originales donde predomina la crítica y el humor, compuesta por un número no inferior a **15** (quince) y un máximo de **70** (setenta) componentes, incluido el director en ambos casos, **excluidos los músicos, las mascotas y los figurantes.**
2. En cuanto a la percusión, los componentes deberán estar caracterizados con el disfraz de la murga con la que actúan salvo los zapatos, chaqueta y tocado. Tendrá un máximo de **5** (cinco) componentes.
3. En cuanto a los figurantes, podrán tener hasta un máximo de **20** (veinte) con una **edad mínima de 12 años.**
4. El máximo de componentes establecidos en la presente base se refiere exclusivamente a la actuación de la murga en el concurso, tanto en las fases como en la final, sin que afecte a su actuación en el pasacalle ni en la despedida.

CAPÍTULO II.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Artículo 3 .- Miembros de las murgas.

1. Los componentes deben tener una edad **mínima de 18 años.** Dentro del número de componentes establecido (mínimo de **15** y máximo **70**), también **se podrá incluir un máximo de 5 menores, de edades comprendidas entre 15 y 17 años,** con la

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ
HERNANDEZ
09/11/2022
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 47eeede176414417b65111b7549ac49f001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



correspondiente autorización de los tutores legales para la actuación y reproducción de la imagen de estos menores.

2. Todos los participantes, (menores de edad, mascotas, percusión, figurantes y componentes) estarán obligados a **llevar consigo el día de celebración del Concurso, el Documento Nacional de Identidad** o documento acreditativo de su edad (en el caso de los menores) que podrá ser requerido en cualquier momento por el jurado o un representante de la organización para verificar la edad de los mismos.
3. Se considerarán mascotas a aquellos menores de 14 años que acompañan a la murga, durante toda la actuación, el día del concurso y que en ningún caso podrán cantar a través de la microfónica, debiendo situarse separado del resto de la murga.
4. Se considerarán figurantes, aquellas personas que hacen parodias. Los figurantes no pueden cantar ni delante, ni detrás de los micrófonos.
5. A efectos de posibles reclamaciones sobre actuación con miembros menores de edad, no permitida en las bases, serán constatadas mediante comunicación expresa a un representante de la organización y otro elegido por las murgas participantes, pudiendo desmaquillar a los componentes sobre los que se presenta la reclamación para su acreditación, informando en todo caso al secretario/a de jurado de la descalificación de la murga.
6. Será descalificada la murga que concurse con número de componentes inferior o superior al señalado en las presentes bases.

Artículo 4.- Inscripción.

Todas las murgas adultas que deseen participar en el Concurso de Murgas del Norte de Tenerife deberán estar inscritas en los registros públicos oficiales y pertenecer a los municipios participantes del evento, así como solicitar su inclusión en el mismo mediante la presentación de la correspondiente solicitud dirigida, a través de la Sede electrónica, a la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Los Realejos.. Dicha solicitud deberá ir acompañada, en el plazo de inscripción, de la siguiente documentación:

1. Listado de componentes que participarán en el concurso haciendo constar nombres, apellidos y fotocopia de DNI de cada uno de ellos, pudiendo ser incrementado o modificado hasta 15 días naturales antes del concurso por la misma vía.
2. En el caso de menores será necesaria además la autorización del tutor legal correspondiente, acompañado del DNI del mismo, para la actuación y reproducción de la imagen del menor. Será necesaria también la presentación de fotocopia del DNI o documento oficial acreditativo de la edad del menor.

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ
HERNANDEZ
09/11/2022
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 47eeede176414417b65111b7549ac49f001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3. Organigrama Directivo de la murga con los cargos directivos y C.I.F. de la asociación. En el caso de no tener C.I.F., declaración responsable de estar en proceso de registro de la asociación en el Registro General.
4. Listado de personas extras (maquilladores/as, costureros/as, técnicos de sonido e iluminación) que acompañarán a la murga el día de su actuación haciendo constar nombres, apellidos y fotocopia de DNI de cada uno de ellos, pudiendo ser incrementado o modificado hasta 15 días naturales antes del concurso por la misma vía.

No será admitida al concurso la murga que participe con un número de componentes inferior al señalado ni las que tengan entre sus componentes una cantidad superior de menores permitida en las presentes bases.

La apertura y cierre del plazo de inscripción se anunciará en la página Web, Tablón de Edictos del Ayuntamiento sede del Concurso y medios de comunicación locales.

El número máximo de murgas admitidas al concurso se establece en **15**, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Artículo 5.- Selección previa de participantes.

Para la admisión de participantes se fijará a los siguientes **criterios de selección**:

1. Tendrán prioridad absoluta las murgas adultas participantes en la edición anterior y, en caso de rebasar el número máximo, el orden de entrada de registro en el Ayuntamiento, así como una puntuación otorgada a cada murga inscrita, a razón de los siguientes criterios en las cinco ediciones anteriores a la presente:
 - Un punto por año participado.
 - Un punto por tercer premio de interpretación y presentación de cada edición.
 - Dos puntos por segundo premio de interpretación, presentación y premio crítico de cada edición.
 - Tres puntos por primer premio de interpretación y presentación en cada edición.
2. Por último, para la admisión de murgas adultas pertenecientes a otros municipios, deberá ser comunicado por escrito al Ayuntamiento de Los Realejos, el cual remitirá a la Comisión de Vigilancia del Concurso (**COMUNORTE**), que se constituirá a tal efecto, y que estará integrada por los Concejales/as de Fiesta de los municipios participantes en el concurso, actuando como Presidente/a la Concejala de Fiestas del Ayuntamiento de Los Realejos, y asistiendo como Secretario/a un funcionario del Ayuntamiento de Los Realejos designado a tal fin.
3. **COMUNORTE**, mediante acta de la reunión celebrada, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso de las murgas adultas solicitantes, haciéndose pública dicha resolución mediante comunicación expresa a todas y cada una de las murgas solicitantes,

Firma 1 de 1
 MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ
 09/11/2022
 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	47eeede176414417b65111b7549ac49f001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



así como comunicado de prensa e inclusión de las páginas web de los cinco ayuntamientos miembros, para su difusión.

4. La baja del concurso por parte de una murga deberá ser comunicada por escrito en el registro de entrada del Ayuntamiento, dirigido a la Concejalía de Fiestas correspondiente antes de la realización del sorteo que definirá el orden de participación.

CAPÍTULO III.- NORMAS SOBRE EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE MURGAS.

Artículo 5.- Participantes.

El Concurso de Murgas del Norte de Tenerife constará de:

- Como máximo **TRES FASES ELIMINATORIAS**, a desarrollar, en el caso de tres fases, lunes, martes y miércoles de la semana del Concurso; y en caso de dos fases, lunes y martes.
- Una **FASE FINAL** a la que pasarán la mitad más una de las murgas participantes (**hasta un máximo de 7**) de cada edición, a desarrollar el sábado de la semana del concurso.

En caso de suspensión por cualquier motivo de una de las fases del concurso, esta pasará a ocupar el día posterior al último día de las fases (jueves o miércoles, según número de fases), quedando las siguientes fases en el día adjudicado inicialmente. Si ocurriera con más de una fase, cada uno de los días tendrá la misma fórmula que la indicada anteriormente.

Artículo 6. – Orden de actuación.

1. El orden para las fases se designará por sorteo entre todas las admitidas por **COMUNORTE**, la cual señalará el lugar, fecha y hora para celebrar dicho sorteo, desarrollándose de acuerdo con el siguiente sistema:

Se constituirán dos grupos compuestos por las murgas:

GRUPO A: Los tres premios de interpretación de la edición anterior.

GRUPO B: Las restantes participantes en la presente edición.

2. El sorteo se iniciará escogiendo inicialmente una murga del grupo A para cada uno de los días, en caso de concurso con tres fases, o dos murgas del grupo A para el primer día y una para el segundo día, en caso de concurso de dos fases.
3. Para el resto del sorteo, se tendrá en cuenta el número de murgas inscritas en cada edición representante de cada municipio, y el mismo se hará teniendo en cuenta los criterios que fije **COMUNORTE** en cada edición, en la última reunión celebrada antes de dicho sorteo, intentando que todos los municipios estén representados en cada uno de los días de las fases.
4. Para establecer el orden de actuación del día de la final entre aquellas murgas que superen las fases eliminatorias, se celebrará un segundo sorteo que definirá dicho orden de

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ
HERNANDEZ
09/11/2022
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 47eeede176414417b65111b7549ac49f001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



intervención. El referido sorteo se celebrará inmediatamente después de que se dé lectura del acta del jurado que determina el pase a la final. El veredicto del jurado, de las fases para la final, se dará a conocer de forma aleatoria, no alfabéticamente ni por puntuación. Al sorteo deberá asistir un representante de cada una de las murgas que obtenga pase a la final y, la participación en dicho sorteo se determinará teniendo en cuenta el orden de actuación en cada una de las fases.

5. El resultado del orden de intervención que emanen de los sorteos contemplados en esta base, tanto en lo referido a las fases eliminatorias como a la propia final, serán inamovibles, salvo por cuestiones de organización según lo dispuesto en la base siguiente.

Artículo 7.- Condiciones para la actuación.

1. Las murgas adultas participantes deberán encontrarse en el lugar señalado para la celebración de las actuaciones, o en lugares que designe **COMUNORTE**, al menos una hora antes del comienzo de su actuación.
2. La murga que no se encuentre presente para actuar en el orden de actuación designado, siempre que haya comunicado la causa a **COMUNORTE**, que deberá ser ajena a su voluntad y debidamente motivada, podrá actuar en el lugar que le reasigne la organización.
3. Será descalificada la murga que no notifique a la organización los motivos que le impidan estar presente en el momento de su actuación.
4. **Está totalmente prohibido el uso de cualquier tipo de material pirotécnico en las actuaciones y en cualquier parte del recinto autorizado para la celebración del certamen - concurso. En el caso de utilizar elementos eléctricos, en los trajes y attrezzo, deberá presentarse la memoria técnica de diseño de baja tensión, (15 días antes del concurso).**
5. A efectos de organización y en su caso autorización, las murgas deberán comunicar a **COMUNORTE** con una antelación previa de 15 días naturales al certamen - concurso, su intención de instalar en el escenario del concurso cualquier estructura, truss o montaje para su actuación, a excepción de las estrictamente publicitarias, a efectos de que por técnico competente se verifique la posibilidad e idóneas del mismo. Cualquier montaje no comunicado previamente no será autorizado en ninguno de los casos.
6. En cuanto al attrezzo, truss o montaje, la murga actuante será responsable de los mismos, tanto en el montaje, su utilización y la retirada del escenario al finalizar su actuación.
7. Este también es el plazo (15 días naturales antes del concurso) para la inscripción de la percusión, (máximo 5 componentes), figurantes (máximo de 20 componentes) y mascotas que no hayan sido inscritas anteriormente.
8. En aras de evitar causar daños a los equipos de sonidos e iluminación, no estará permitido el uso de polvo talco o similar durante el concurso.

Artículo 8.- De la interpretación.

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ
HERNANDEZ
09/11/2022
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	47eeede176414417b65111b7549ac49f001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1. En el concurso de murgas adultas, **las interpretaciones tendrán una duración máxima de VEINTE (20 minutos)**, en los que se desarrollará **presentación, pasacalle, tema y despedida**, poniéndose el reloj en funcionamiento de 0 a 20 minutos desde el mismo momento en que el director comience a hablar por el micrófono o cuando comience la batería, y parándose el reloj cuando suene el último acorde sea musical, vocal o instrumental. La murga que rebase el tiempo máximo de interpretación establecido será descalificada inmediatamente de la totalidad del concurso, manteniendo sus opciones para el apartado de presentación.
2. El secretario de la mesa del jurado de Interpretación deberá tener un reloj auxiliar de mesa para evitar posibles errores en el contador principal.

Artículo 9.- De los instrumentos musicales.

Será condición indispensable que el instrumental, que obligatoriamente deberá ser de imitación, esté confeccionado en cartón, papel, madera, plástico o metal, no permitiéndose instrumentos verdaderos a excepción de los propios de percusión como pueden ser tambores, bombos, platillos, cencerros y bongós y cualquier otro que no se especifique en el presente artículo puestos a disposición por **COMUNORTE**.

Artículo 10.- Del número de composiciones/temas.

Será obligatorio para cada murga concursante la interpretación de **DOS COMPOSICIONES DE MUSICA FESTIVA INÉDITA**, de las cuales interpretará **UNO** en la fase y **OTRO** distinto en la final, si fuese designada para ello. La murga que repita algún tema será penalizada con la descalificación.

Artículo 11.- De la presentación previa de los temas.

1. Los participantes presentarán en sobres por separado cerrados y lacrados, el tema a interpretar de la fase eliminatoria y otro para el tema de la final, en la Concejalía de Fiestas, mediante registro municipal del Ayuntamiento sede de la organización, la semana anterior al concurso hasta el viernes previo al concurso a las 13:00 horas (cierre de registro), las letras de las canciones solicitadas en la base novena, indicando el título de las canciones que se van a interpretar por cada murga participante en las fases eliminatorias y en la final. No podrán participar las murgas que no entreguen los sobres solicitados en el plazo indicado.
2. Los participantes autorizan a la organización del concurso la reproducción y distribución pública de las canciones y/o actuaciones, siempre que no exista contraprestación de ningún tipo, de obtenerse algún tipo de contraprestación por la reproducción, los derechos de explotación serían en exclusiva e íntegramente de las murgas.
3. Las letras de las canciones no contendrán términos sexistas, transfóbicos, homófobos, xenófobos u otros discursos de odio.
4. No se permitirá la utilización de animales durante la actuación.

Firma 1 de 1
 MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ
 09/11/2022 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	47eeede176414417b65111b7549ac49f001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CAPÍTULO IV.- JURADO DEL CONCURSO.

Artículo 12. – Composición del Jurado del Concurso.

1. El jurado calificador será designado por **COMUNORTE**. Dicho jurado estará compuesto por personas relacionadas con el Carnaval y el mundo artístico.
 - Siete (7) fallarán el premio de interpretación.
 - Cinco (5) fallarán el premio de presentación.
2. Habrá dos representantes de las murgas adultas elegidas por **COMUNORTE** a modo de observadores, con voz, pero sin voto, uno en la parte trasera del escenario para gestionar cualquier reclamación respecto a la edad de los concursantes y otro con el secretario/a del jurado. Estos representantes serán los mismos mientras se desarrolle el concurso.
3. La labor de ambos representantes será en todo momento de asesoramiento y/o aclaración sobre el contenido de las bases, así como se denuncia del incumplimiento de las mismas si lo hubiese, debiendo dirigirse únicamente al secretario/a del Jurado y absteniéndose en todo momento de la emisión de juicios de valor y/o valoraciones de las actuaciones, así como el cambio de impresiones con el resto de miembros del Jurado.
4. Estos representantes no podrán estar presentes en el momento de la deliberación y suma de puntuaciones por parte de los miembros del jurado.
5. La identidad de dichos representantes deberá ser comunicado a **COMUNORTE** en la reunión general previa a la celebración del concurso y, como mínimo, tres días antes del comienzo de la primera fase eliminatoria.
6. El Jurado de Interpretación se reunirá con **COMUNORTE** el jueves anterior a la primera fase. Los miembros de los jurados tendrán las bases una semana antes del concurso.

Actuará como **secretario/a** de cada jurado **un empleado público** (en el caso de presentación) y **dos** (en el caso de interpretación) del ayuntamiento, pero sin voto, poseedor único de las letras presentadas por cada una de las murgas participantes, quien certificará de que las letras cantadas se corresponden con las efectivamente entregadas en su día. El fallo del Jurado será inapelable.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL JURADO DEBERÁ GUARDAR SIGILO RESPECTO DE LOS DATOS O ANTECEDENTES QUE NO SIENDO PÚBLICOS O NOTORIOS, ESTÉN RELACIONADOS CON EL FALLO DEL JURADO Y EN CONCRETO SOBRE LAS PUNTUACIONES EMITIDAS POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL JURADO. (Incluir en el contrato Ayuntamiento - Productora). Se incluye en esta cláusula de confidencialidad la retirada de los móviles a los miembros del jurado de interpretación en el momento de la deliberación y hasta la lectura del fallo.

Firma 1 de 1	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	09/11/2022	SECRETARIA
--------------	-------------------------------	------------	------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 47eeede176414417b65111b7549ac49f001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El secretario y el/la representante designado/a por COMUNORTE estarán obligados a resolver las cuestiones que puedan suscitarse en el concurso respecto a las bases.

CAPÍTULO V.- DE LOS DISTINTOS PREMIOS

Artículo 13. – Premio de Presentación.

1. El jurado designado para fallar el apartado de **PRESENTACIÓN** estará compuesto por licenciados o diplomados en Bellas Artes, Costureras o Diseñadores del Carnaval que no participen en el diseño o confección de las fantasías de las murgas presentes en el concurso y sólo emitirán su voto para este apartado, no pudiendo participar en el apartado de interpretación. En la designación del jurado no podrá repetirse ningún miembro que haya participado en las dos ediciones inmediatamente anteriores a la presente.
2. En el apartado de **PRESENTACIÓN**, el jurado, para emitir su fallo, puntuará la fantasía teniendo en cuenta los siguientes criterios.
 - a. **VISIÓN DE CONJUNTO**
 - b. **CALIDAD DE CONFECCIÓN**
 - c. **MAQUILLAJE**
 - d. **VISIÓN INDIVIDUAL**
 - e. **COLORIDO**
3. Cada murga presentará como mínimo **2** (dos) y como máximo **4** (cuatro), acercándose el jurado en el momento de interpretación de la murga anterior o antes del comienzo de la primera murga, siguiendo en todo momento las instrucciones de la organización para su correcta valoración por el jurado.

Artículo 14.- De la actuación del Jurado.

1. La votación se efectuará en la última fase del concurso pudiendo coger anotaciones en las fases anteriores. El jurado está obligado a puntuar cada uno de los criterios con una puntuación comprendida entre 1 y 5 puntos, debiéndose utilizar puntuaciones enteras.
2. Las puntuaciones se recogerán en la “Planilla 1 Presentación” (anexo 1), en la que aparecerán especificados cada una de las diferentes características a puntuar. En la última columna de la planilla se recogerá la suma total de todas las puntuaciones recibidas. La nota máxima final no podrá exceder de 25 puntos.
3. El secretario recogerá dicha planilla de cada uno de los miembros del jurado y trasladará las puntuaciones finales a la “Planilla 2 – Presentación” (anexo 2), en la que aparecerán todas las murgas participantes.
4. En la penúltima casilla estará la columna “suma”, donde aparecerá reflejada la cifra final resultante de la suma de la puntuación individual de cada jurado, descontando de la misma

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ
HERNANDEZ
09/11/2022 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 47eeede176414417b65111b7549ac49f001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



la puntuación mayor y menor recibida. Una vez puntuadas todas las murgas en concurso, en la última casilla deberá reflejarse el orden obtenido en base a la nota final resultante.

5. En caso de empate entre dos o más murgas, se tendrá en cuenta de entre las murgas empatadas el número de máximas puntuaciones emitidas por cada miembro del jurado. Si continuase el empate, se seguirá con la misma fórmula en puntuaciones siguiente de forma decreciente. Partiendo del extremo de que la puntuación máxima que puede recibir cada murga es de 25 por miembro del jurado, se parte del conteo de cuantos 25, 24, 23... y así sucesivamente para resolver el empate.
6. En caso de no lograr el desempate con el sistema indicado anteriormente, el jurado podrá resolver la clasificación entre las murgas empatadas con votación a mano alzada por parte de los miembros del jurado.

Artículo 15. – Premio de Interpretación

1. El jurado designado para fallar el apartado de **INTERPRETACIÓN** estará compuesto, en la medida de lo posible, por letristas, humoristas, ex componentes y ex directivos de murgas no pertenecientes al Norte de Tenerife, etc. En la designación del jurado no podrá repetirse ningún miembro que haya participado en las dos ediciones inmediatamente anteriores a la presente.
2. En el apartado de **INTERPRETACIÓN** y tanto en las fases eliminatorias como en la final, el jurado, para emitir su fallo, ha de tener en cuenta los siguientes criterios:
 - a. **INTERPRETACIÓN**
 - b. **INTENCIONALIDAD (Contenido)**
 - c. **LA INTELIGIBILIDAD Y CALIDAD VOCAL**
 - d. **LA CRÍTICA**
 - e. **EL HUMOR**
3. Las puntuaciones se recogerán en la “Planilla 1 Interpretación”, (anexo 3), en la que aparecerán especificadas cada una de las diferentes características a puntuar. En la última columna de la planilla se recogerá la suma total de todas las puntuaciones recibidas. La nota máxima final no podrá exceder de 25 puntos por cada tema.
4. Cada miembro del jurado trasladará su puntuación final a la “Planilla 2 Interpretación” (anexo 4), en la que únicamente aparecerá el nombre de la murga concursante y la nota final obtenida por el tema a concurso.
5. Al finalizar cada una de las fases el Secretario recogerá la “Planilla 2 Interpretación” (anexo 4), de cada uno de los miembros del jurado y las guardará, en un sobre cerrado, hasta la tercera fase, en la que se las volverá a entregar al jurado, por si quieren modificar alguna puntuación, una vez hayan visto participar a todas las murgas. Dichas modificaciones deben ir argumentadas.

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ
HERNANDEZ
09/11/2022
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 47eeede176414417b65111b7549ac49f001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



6. El secretario recogerá dicha planilla de cada uno de los miembros del jurado y trasladará las puntuaciones finales a la “Planilla 3 – Interpretación” (anexo 5), en la que aparecerán todas las murgas participantes. En la penúltima casilla estará la columna “suma”, donde aparecerá reflejada la cifra final resultante de la suma de la puntuación individual de cada jurado, descontando de la misma la puntuación mayor y menor recibida.
7. Una vez puntuadas todas las murgas en concurso, en la última casilla deberá reflejarse el orden obtenido en base a la nota final resultante.
8. Pasarán a la final la mitad más una de las murgas participantes, (HASTA UN MÁXIMO DE SIETE) que hayan obtenido las mejores puntuaciones finales. En caso de empate entre dos o más murgas, se tendrá en cuenta de entre las murgas empatadas el número de máximas puntuaciones recibidas por cada una de ellas, 25 puntos. Si continuase el empate, se seguirá con la misma fórmula en puntuaciones siguiente de forma decreciente (24, 23, 22...). En caso de no lograr el desempate con el sistema indicado anteriormente, el jurado podrá resolver la clasificación entre las murgas empatadas con votación a mano alzada por parte de los miembros del jurado.
9. El jurado está obligado a puntuar cada uno de los criterios con una puntuación comprendida entre 1 y 5 puntos, debiéndose utilizar puntuaciones enteras.
11. En la Final, se puntuará a cada una de las murgas participantes con los mismos criterios y la misma fórmula que las establecidas para las fases.
12. Una vez finalizadas las fases y la final, y con el fin de obtener la puntuación definitiva en el concurso en este apartado, se sumarán la puntuación total obtenida en la fase eliminatoria con la puntuación total obtenida en la fase final. Para ello, el secretario rellenará la “Planilla 4 Interpretación” (anexo 6), donde deberá reflejar, de cada murga participante en el concurso, la nota final reflejada en la “Planilla 3 Interpretación” de la fase eliminatoria y la que aparezca reflejada en la “Planilla 3 Interpretación” de la fase final, la suma de ambas notas y la clasificación que esta última otorgue a cada murga participante.
13. En caso de empate entre dos o más murgas, se tendrá en cuenta de entre las murgas empatadas el número de máximas puntuaciones emitidas por cada miembro del jurado. Si continuase el empate, se seguirá con la misma fórmula en puntuaciones siguiente de forma decreciente. Partiendo del extremo de que la puntuación máxima que puede recibir cada murga es de 25 por miembro del jurado, se parte del conteo de cuantos 25, 24, 23... y así sucesivamente para resolver el empate.
14. Será sancionado el plagio, la copia exacta de la letra de temas interpretados anteriormente por cantantes, grupos, chirigotas, etc., mediante la tramitación del oportuno expediente administrativo, cuya sanción será la descalificación del presente concurso y prohibición de participar las dos ediciones siguientes del concurso a la Murga Adulta responsable de tal hecho.
15. Las Actas del Jurado y del Premio Crítico no se harán públicas hasta después de concluida la final. Dichas actas serán entregadas, sin mencionar la identidad de los miembros del

Firma 1 de 1	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	09/11/2022	SECRETARIA
--------------	-------------------------------	------------	------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	47eeede176414417b65111b7549ac49f001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Jurado que las hayan emitido individualmente, en cumplimiento a la Ley Orgánica de Protección de Datos, el martes siguiente a la Final del Concurso, a:

- Todas las Murgas participantes y/o miembros de los municipios miembros de COMUNORTE.
- Todos los miembros de COMUNORTE.
- Todos los medios de comunicación presentes o ausentes que lo soliciten.

CAPÍTULO IV.- PREMIOS.

Artículo 16. – De los diferentes premios.

Se otorgarán los siguientes premios según clasificación del Jurado:

- 1. PREMIO DE PRESENTACIÓN. - PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER** premio, dotados con trofeo y cartel anunciador. Este premio se fallará en la tercera fase, introduciéndose en un sobre cerrado, que se abrirá y se hará público en la final. Si el jurado lo estima podrá hacer entrega de un Accésit.
- 2. PREMIO DE INTERPRETACIÓN. - PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER** premio, dotados con trofeo y cartel anunciador. Si el jurado lo estima podrá hacer entrega de un Accésit. No existirán los premios compartidos en las modalidades de Interpretación y Presentación. Asimismo, se entregarán placas, diplomas o recuerdo de participación a todas las Murgas Adultas participantes, independientemente del premio o premios que obtengan, artículo donado por el Ayuntamiento sede de celebración del certamen - concurso. Los accésits que estimen oportunos entregar el jurado tanto en la modalidad de presentación como en la de interpretación serán a la murga clasificada en cuarto lugar.
- 3. PREMIO CRITICÓN.** - Premio, dotado con trofeo y cartel anunciador. Será otorgado por los medios de comunicación y estudiantes de periodismo presentes en todas las fases eliminatorias y la fase final, determinando la canción valedora de este premio de cualquiera de las murgas participantes en el concurso, tanto en las fases como en la final. La coordinación de este premio estará organizada por el Área de Prensa del ayuntamiento sede de la organización. El citado premio será entregado por el representante que designen los medios de comunicación acreditados y presentes en todas las fases.
- 4. OTROS.** - Si alguna de las murgas participantes quisiera entregar algún tipo de reconocimiento o distinción a otra murga, componente o personalidad relacionada con la historia del Concurso, debe presentarlo mediante registro municipal del Ayuntamiento sede de la organización, hasta 15 días antes del inicio del concurso.

CAPÍTULO VII.- ENTREGA DE PREMIOS.

Artículo 17. – Del acto de entrega de premios.

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ
HERNANDEZ
09/11/2022
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 47eede176414417b65111b7549ac49f001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se entregarán los premios, tanto del apartado de Interpretación como Presentación el día de la Gran Final después de la lectura del acta. Para este momento, deberá estar obligatoriamente presente en el escenario **dos componentes de cada una de las murgas y los representantes públicos que vayan a hacer entrega de los premios y/o miembros de COMUNORTE** con su correspondiente disfraz para escuchar la lectura del fallo.

La celebración de los premios resultantes debe realizarse, siempre, fuera del escenario, no pudiendo invadir el mismo el resto de componentes de las murgas, figurantes, extras, mascotas etc...

La murga que incumpla este punto, quedará automáticamente desprovista del premio correspondiente y se le prohibirá la participar en el certamen durante dos años.

CAPÍTULO VIII.- PUBLICIDAD.

Artículo 18. – Publicidad.

Cada murga adulta podrá disponer de patrocinadores publicitarios si así lo creyera conveniente con estricta observancia de las siguientes condiciones:

1. Se podrá utilizar en camisetas, chándales, suéter, y bolsos para traslado.
2. Se podrá utilizar en el bombo siempre y cuando no rompa la estética de la murga. Para ello la publicidad nunca podrá superar en cantidad ni volumen la de los propios instrumentos para no eclipsar el reconocimiento de los mismos, todo ello previa comprobación por la organización.

Asimismo, se autoriza la inclusión de publicidad en soportes publicitarios en el escenario, en el momento de sus actuaciones, **no siendo permitidos los que hagan referencia a aquello que esté prohibido por ley**

Serán de dos tipos:

- Banderolas situadas a ambos lados de la agrupación, de unas medidas de 2 metros de alto por 1 de ancho.
- Máximo de 2 lonas desplegadas en soporte-cuña a los pies de la primera fila de actuantes, tamaño 2 x 0,60.

La inclusión de publicidad vendrá condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

1. Deberá ser autorizada en todos y cada uno de los casos por COMUNORTE.
2. La publicidad mostrada por la murga deberá guardar concordancia con lo que establezca en todo momento la normativa vigente en materia de publicidad en actos públicos.

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ
HERNANDEZ
09/11/2022
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 47eeede176414417b65111b7549ac49f001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3. Se respetarán lo que a efectos de Publicidad establecen las normas del propio concurso en tanto en cuanto no se autoriza el uso de argumentos publicitarios con el disfraz ni en el nombre o apellido de la Murga, dado que la denominación del grupo en el concurso será la que se utilice en todos los actos oficiales del carnaval.
4. Finalmente, no se podrá utilizar ni dejar oculto por los grupos, aquellos soportes publicitarios destinados a la explotación comercial de la Fiesta por parte de COMUNORTE.
5. El plazo de presentación de las marcas publicitarias será de 15 días naturales antes del inicio del Concurso.

En cualquier caso, los mensajes publicitarios ingresos en los elementos reseñados deberán en todo caso someterse al contenido de la Ley 34/ 1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

CAPÍTULO IX.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 19. – De las medidas para la buena marcha del concurso.

El incumplimiento de las presentes bases y las indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio de COMUNORTE se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo y/o provocar al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el concurso, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo por parte de esta, pudiendo suponer la no admisión de la o las personas responsables de tales hechos, representantes o componentes de dicha murga, en el Concurso de Murgas Adultas durante las dos ediciones siguientes dependiendo de la gravedad del incidente.

En lo que respecta la sanción, se procurará que la sanción recaiga en la persona, miembro o componente de la murga autora del hecho. Solo se sancionará a la murga en su totalidad en el caso de que los hechos reflejados anteriormente sean cometidos por la totalidad de la murga.

Artículo 20 . – De la interpretación de las bases del concurso.

Todos aquellos aspectos o dudas que no puedan resolverse teniendo en cuenta las presentes bases, porque no aparezcan recogidas en las mismas, deberán ser resueltas por **COMUNORTE** en reunión extraordinaria y urgente convocada al efecto por la presidencia, la cual ostentará el voto de calidad en caso de empate en la votación o votaciones que sean necesarias.

COMUNORTE tendrá la potestad para resolver cualquier cuestión o incidente vinculado con el cumplimiento de las presentes bases.

SEGUNDO.- Publicitar el concurso y sus bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la página web municipal y medios de comunicación municipales.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Firma 1 de 1	09/11/2022	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	47eeede176414417b65111b7549ac49f001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

